



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 708-2011-PCNM

Lima, 12 de diciembre de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña Eliana Iberico Hidalgo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 457-2002-CNM de 11 de octubre de 2002, doña Eliana Iberico Hidalgo fue ratificada en el cargo de Fiscal Provincial en lo Penal del Distrito Judicial de Lima, habiendo transcurrido desde su última ratificación el periodo de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 009-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros, de doña Eliana Iberico Hidalgo, en su condición de Fiscal Superior en lo Penal del Distrito Judicial del Callao, cargo en el que fue nombrada en abril de 2003 por Resolución N° 170-2003-CNM, siendo el periodo de evaluación de la magistrada desde el 12 de octubre de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 12 de diciembre de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, doña Eliana Iberico Hidalgo durante el periodo de desempeño no registra medidas disciplinarias, registra dos cuestionamientos vía participación ciudadana, los mismos que fueron materia de entrevista personal respondiendo a satisfacción de este Colegiado; ha declarado seis reconocimientos a su labor desempeñada, entre ellos un reconocimiento especial otorgado por la Corte Superior de Justicia de Ica, en el año 2007, un reconocimiento público y condecoración "Gobernador José María Plaza y Moncada" por la gran contribución al desarrollo y progreso de la Región Callao, otorgado por la Gobernación Regional del Callao; un reconocimiento y felicitación por la colaboración plasmada en los textos normativos que requiere el proceso de implementación del Código Procesal Penal, otorgado por el Ministerio Público; y un agradecimiento por su aporte en el tema de conceptualización de las medidas de protección, otorgado por el Ministerio Público; registra un referéndum desarrollado por el Colegio de Abogados del Callao siendo aprobada por la mayoría de abogados de dicho Colegio profesional; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; con relación al aspecto patrimonial fue preguntada en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes, viajes y obligaciones, respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que doña Eliana Iberico Hidalgo en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, los documentos presentados para calificar el rubro de calidad de sus decisiones obtuvo el máximo puntaje en ocho documentos evaluados, los demás obtuvieron buena calificación; en calidad de gestión obtuvo la calificación de adecuada gestión; en organización de trabajo ha sido calificada de buena; calificaciones que denotan su esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, doña Eliana Iberico Hidalgo optó el grado de Maestro en Derecho Civil con mención en Derecho de Familia en la Universidad Femenina Sagrado Corazón con la tesis "Análisis de las medidas de protección dictadas por los Fiscales de Familia en el año 2003", es egresada de la Maestría con mención en Derecho Penal de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y, egresada del Doctorado en Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal; ha realizado cinco publicaciones, entre ellas "Nuevo rol de control en la administración de justicia", "Criterios del Tribunal Constitucional y los plazos de la Investigación Fiscal y Judicial" y "Carga Procesal Penal

¿cambio de camiseta?; registra cursos de especialización en la AMAG y otras instituciones; mostrando interés por materias que complementan su función;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que doña Eliana Iberico Hidalgo durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

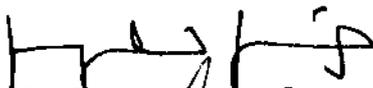
Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 12 de diciembre de 2011;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a doña Eliana Iberico Hidalgo; y, en consecuencia, ratificarla en el cargo de Fiscal Superior en lo Penal del Distrito Judicial del Callao;

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y Ratificación vigente.

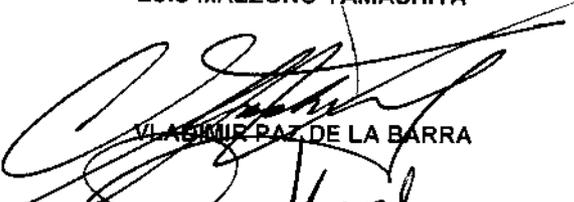

GONZALO GARCÍA NUÑEZ

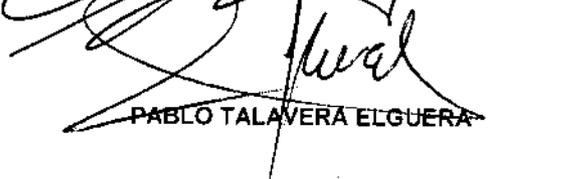

GASTÓN SOTO VALLENAS


LUZ MARINA GUZMÁN DÍAZ


MAXIMÓ HERRERA BONILLA


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


PABLO TALAVERA ELGUERA